



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060360188

Fecha: 17/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: RCOVIAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-05-2018
GRUPO II – LA PINTADA.**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ordenanza 20 de 1998, el Decreto Departamental 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en **EL MUNICIPIO DE LA PINTADA**; según la distribución urbanística y las características topográficas presentes en la zona urbana del municipio; en diferentes sectores, se detectaron redes que ya cumplieron su vida útil; se construyeron hace más de 30 años en tuberías de concreto en diámetro de 8 pulgadas. También se presentan grandes pérdidas en el sistema (65%), con presiones inferiores a 10 m.c.a o negativas o nodos que registran presiones superiores a los 200 m.c.a

Además El municipio de la Pintada se compone de seis circuitos, de los cuales cuatro distribuyen agua potable (uno no funciona actualmente) y los otros dos distribuyen agua cruda. La delimitación de las redes se encuentra definida, lo que quiere decir, que el agua cruda no se mezcla con el agua potable, aunque los barrios Pueblo nuevo, la Playa y San Jorge tienen domiciliarias conectadas a las dos tuberías, por lo tanto en las horas de la tarde son abastecidos con agua cruda. Actualmente no hay instalados sino 393 micromedidores que representan solo el 19% del total de la población.

3. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 19 de julio de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
4. Que mediante la **Resolución No. S 2018060233903 del 30 de julio de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la **apertura del proceso de selección de concurso de méritos No CON-37-05-2018, cuyo objeto es: "GRUPO II: Municipio de La Pintada: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA"**.
5. Que el presupuesto oficial es de: **MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 1.130.745.155) IVA incluido del 19%**

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)	COSTO TOTAL OBRA FÍSICA (Costo Directo + AU)	PPTO OFICIAL INTERVENTORIA (FM)	FM	%
GRUPO II	LA PINTADA	13	\$ 5.620.791.718	\$ 454.153.408	2.04	8%

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

6. Que el plazo de ejecución es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)
GRUPO II	La Pintada	13

7. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
8. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
9. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
10. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 14 de agosto de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **DIECISIETE (17)** propuestas para el GRUPO II – LA PINTADA.
12. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES**, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 27 de agosto de 2018, otorgando un plazo para subsanar hasta el 28 de agosto del mismo año.
13. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
14. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo II – La Pintada se publicó en la página web del SECOP el 30 de agosto de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 04 de septiembre de 2018.
15. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 07 de septiembre de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA	CARLOS ARTURO VERGARA (50%) ABDO JOSÉ SALGADO (50%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
2	CIVING INGENIEROS	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
3	CONSORCIO INTERVENTORIA NGP	NOGA ALL S.A. (60%) GPM PROYECTOS (40%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
4	SANEAMIENTO S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO HÁBIL
5	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	N.A.	HÁBIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABIL
6	CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO	CAMILLO A. ÁNGEL SILDARRIAGA (50%) RAFAEL E. ÁNGEL SILDARRIAGA (50%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
7	CONSORCIO AGUAS JCB E INCO	JCB INGENIERIA (60%) GRUPO INCO (40%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
8	WILMAR LOZANO MOSQUERA	N.A	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
9	CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
10	CONSORCIO INTERVENTORIA PMAA – 05	INGENIERÍA BÁSICA (50%) ECOVÍAS S.A.S. (50%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
11	CONSORCIO TROYA	GRUPO POSSO (70%) ABIF INGENIEROS (30%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
12	ALFA Y OMEGA INGENIEROS	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
13	CONSORCIO INTEREL	INTEROBRAS ER (50%) ELBERTO RODRÍGUEZ (50%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
14	SERGIO ANDRÉS BANGUERO PALACIOS	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
15	CONSORCIO RET-INTERSA	RUTH ELENA TABARES (50%) INTERSA (50%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
16	I CONSULTING S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
17	INTEGRAL S.A.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL

16.CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	Puntaje adicional por discapacidad	PUNTAJE TOTAL
22	CONSORCIO RET INTERSA	890,00	100	10	1000,00
14	CONSORCIO INTERVENTORIA PMAA-05	889,86	100	10	999,86
3	CONSORCIO INTERVENTOR NGP	887,42	100	10	997,42
20	CONSORCIO INTEREL	871,95	100	10	981,95
12	WILMAR LOZANO MOSQUERA	877,92	100	0	977,92
9	CONSORCIO AGUAS JCB E INCO	855,56	100	10	965,56
15	CONSORCIO TROYA	845,67	100	10	955,67
8	CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO	837,67	100	10	947,67
23	ICONSLTING SAS	837,62	100	10	947,62
18	ALFA Y OMEGA INGENIEROS	841,25	100	0	941,25
6	OBRAS Y PROYECTOS SAS	826,87	100	0	926,87
2	CIVING INGENIEROS	826,26	100	0	926,26
1	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA	745,83	100	0	845,83

Nº	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	Puntaje adicional por discapacidad	PUNTAJE TOTAL
21	SERGIO ANDRES BAGUERO PALACIOS	723,07	100	0	823,07

17. Que los días 10 y 11 de septiembre de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo II – La Pintada, la cual hace parte integrante de la presente resolución.
18. Que mediante observaciones y el traslado realizado a las mismas, realizado en Audiencia de apertura del Sobre Económico se procede con la apertura del sobre económico correspondiente al proponente Consorcio Interventoría PMAA-05, segundo en orden de elegibilidad como se relaciona en la tabla anterior, dado que el proponente CONSORCIO RET INTERSA, primero en orden de elegibilidad, no sustentó su respuesta a la observación presentada.
19. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-05-2018 – Grupo II hacen parte integral de la presente resolución.
20. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-05-2018 para el Grupo II – La Pintada, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

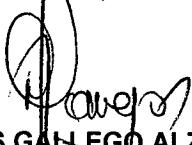
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA PMAA-05, CONFORMADO POR INGENIERÍA BÁSICA S.A.S., CON UN 50% Y, ECOVÍAS S.A.S., CON EL 50%** representado legalmente de manera suplente por el Señor **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.739.219; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-05-2018 – GRUPO II, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”**, por un valor estimado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS M.L. (\$454.110.501) incluido el FM**. El Plazo del contrato será de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos.

